

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**NAVALCARNERO**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de anular la tramitación y la aprobación definitiva del Estudio de Detalle con registro de entrada número 946/2021, presentado por don Juan Mejías Cardaña, en representación de doña María Mejías Cardaña, don Jaime Mejías Cardaña y Mejías Cardaña 2004, S. L., para llevar a cabo la segregación de la manzana 4 de la antigua Unidad de Ejecución número 11 del municipio de Navalcarnero, por error en la aportación de datos descriptivos del ámbito de actuación al que se refiere el presente instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente acuerdo (artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), todo ello sin perjuicio de que se pueda formular cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Navalcarnero, a 6 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/29.210/21)

